



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 11 DIC 1997

VISTO: El Informe N° 428/97 del Registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la ampliación de CUARENTA Y CINCO (45) días para expedirse acerca de Rendición de Cuentas correspondiente a la Administración Central por el período Enero a Diciembre de 1996.

Que ello obedece a la gran cantidad de observaciones practicadas y que deben ser analizadas por el Tribunal de Cuentas.

Que este Organismo se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo establece el artículo 41° de la Ley 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS


RESUELVE:


ARTICULO 1°) AMPLIAR a cuarenta y cinco (45) días el plazo para expedirse acerca de la Rendición de Cuentas correspondiente a la Administración Central, período Enero a Diciembre de 1996.-

ARTICULO 2°) REGISTRAR, comunicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION PLENARIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 42 197 T.C.P.-


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
ACVOCALIA DE AUDITORIA


Dra. ESTELA MARIS VAMBONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"